

Municipio de Metlatónoc, Guerrero**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-12043-14-0976

976-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	54,651.8
Muestra Auditada	54,651.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,454,076.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de Guerrero, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Metlatónoc, que ascendieron a 54,651.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría General del Estado de Guerrero; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica en el desarrollo de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Debilidades

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y que los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No dispone de un compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia por posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No existe vigilancia y supervisión del control interno, ni el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría y control interno, entre otros.
- No se estableció una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- No hay políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Es importante formalizar o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; asimismo, la normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

Evaluación de Riesgos

- El municipio no estableció objetivos y metas estratégicas, ni la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- Las metas y objetivos no se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, ni se cuenta con un comité de administración de riesgos que esté debidamente formalizado; asimismo carece de una metodología de administración de riesgos, que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- No se cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, ni de evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia la consecución de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; asimismo, establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la institución y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

Actividades de Control

- No se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, tampoco se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos, ni se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No existen controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- No hay un sistema informático que apoye el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas, ni tampoco se cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, ni existe un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; asimismo, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

Información y Comunicación

- El municipio no tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; ni la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; asimismo, la

obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

Es importante reforzar los medios y mecanismos establecidos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, lo que permitirá al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz.

Supervisión

- El municipio no evaluó los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables, ni auditorías externas e internas en el último ejercicio.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 13 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Metlatónoc, Guerrero, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aún cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y evitar la recurrencia de las debilidades detectadas en la implantación del Sistema de Control Interno, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Guerrero publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución aplicada, la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISMDF 2015 y transfirió en los primeros diez meses del año por partes iguales los 54,651.8 miles de pesos que le fueron asignados al municipio de Metlatónoc, sin limitaciones ni restricciones; sin embargo, la

novena ministración, correspondiente al mes de septiembre, presentó un atraso de 21 días con respecto al calendario publicado sin que generara un perjuicio al municipio.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. RS/IA/063/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El municipio no tuvo una cuenta bancaria específica, ya que administró los recursos del FISMDF 2015, por 54,651.8 miles de pesos en dos cuentas, las cuales no fueron productivas; asimismo, realizó traspasos por 598.0 miles de pesos a otras cuentas y fondos, que se reintegraron de manera inmediata y en su totalidad en el ejercicio 2015.

El Síndico Procurador de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAM-SIN-FISMDF/001/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Registros contables y documentación soporte

4. El municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2015, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria; asimismo, cumple con las disposiciones fiscales correspondientes y se encuentra cancelada con la leyenda de "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población menor a veinticinco mil habitantes y mayor a cinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Metlatónoc, Guerrero, implantó 32 disposiciones en tiempo y forma; es decir el 71.1% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento parcial el objetivo de armonización contable.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. Al municipio le fueron entregados 54,651.8 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración no se generaron intereses. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 pagó 54,651.8 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
I.1 Alcantarillado	1	1,280.7	2.4	2.4
I.2 Urbanización	44	18,922.4	34.6	34.6
I.3 Electrificación rural y de colonias pobres	1	829.0	1.5	1.5
I.4 Infraestructura Básica del Sector salud y educativo	12	18,622.6	34.1	34.1
I.5 Desarrollo Institucional	1	60.0	0.1	0.1
I.6 Gastos Indirectos	1	659.3	1.2	1.2
I.7 Otros Proyectos	3	2,138.1	3.9	3.9
SUBTOTAL	63	42,512.1	77.8	77.8
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	14	12,134.6	22.2	22.2
II.2 Otros (Comisiones Bancarias)		5.1	0.0	0.0
SUBTOTAL	14	12,139.7	22.2	22.2
TOTAL PAGADO	77	54,651.8	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

7. El municipio destinó 41,792.8 miles de pesos del FISMDF 2015 en el pago de 61 obras y acciones que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria y en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Alto y Muy Alto.

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

(miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA			
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria urbanas	18	19,084.8	34.9
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto)	43	22,708.0	
SUBTOTAL	61	41,792.8	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expediente técnico de obra.

Por lo anterior, se determinó que el municipio destinó el 34.9% de los recursos del FISMDF 2015 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, por lo que cumplió con el Porcentaje de Inversión determinado conforme a la fórmula contemplada en los Lineamientos para la operación de las FAIS, que dio como resultado que para el ejercicio 2015 el municipio tenía que invertir por lo menos 2,459.3 miles de pesos que representa el 4.5% de los recursos disponibles del fondo.

8. El municipio destinó 12,134.6 miles de pesos del FISMDF 2015, que representaron el 22.2% de los recursos ejercidos, para el pago de 13 obras y una acción (adquisición de fertilizantes) que no se encuentran consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el catálogo del FAIS incluido en los lineamientos para la operación del fondo y no con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyecto especial, como se muestra a continuación:

OBRAS Y ACCIONES NO COMPRENDIDAS EN LOS RUBROS DE LA LEY DE LA COORDINACIÓN FISCAL, NI EN EL CATALOGO DEL FAIS

(Miles de pesos)

Obras y/o acción	Localidad	Monto ejercido	Observaciones
Adquisición y distribución de fertilizante	Metlatónoc	4,817	Fuera de rubro
Construcción de techado de cancha de basquetbol en la col. Natividad	Metlatónoc	1,496.1	Fuera de rubro
Construcción de techado de cancha de basquetbol en la col. San Mateo en San Juan Puerto Montaña	San Juan puerto montaña	942.6	Fuera de rubro
Construcción de cancha y gradas en la escuela primaria bilingüe libertad en la col. San Isidro, Metlatónoc	Metlatónoc	659.9	Fuera de rubro
Construcción de plazas cívicas (plataforma) en Zitlattepec en la escuela primaria	Zitlattepec	354.7	No existe educativa infraestructura
Construcción de plazas cívicas (plataforma) en San Marcos para construcción de aulas	San Marcos	221.1	No existe educativa infraestructura
Construcción de plaza cívicas (plataformas) en la escuela primaria en Xacundutia	Xacundutia	64.2	No existe educativa infraestructura
Construcción de plaza cívicas (plataforma) en Cocuilotlazala en la escuela telesecundaria	Cocuilotlazala	341.3	No existe educativa infraestructura
Construcción de plaza cívicas (plataforma) en la escuela Secundaria en san Juan puerto montaña	San Juan puerto montaña	100.1	No existe educativa infraestructura
Construcción de plazas cívicas (plataforma) en la escuela Telebachillerato en San Juan Huexoapa	San Juan Huexoapa	270.2	No existe educativa infraestructura
Construcción de plaza cívicas (plataforma) en ojo de pescado para la bodega de café	Ojo de pescado	247.5	No existe infraestructura
Construcción de plazas cívicas (plataforma) en san marcos para reubicación de viviendas	San Marcos	528.0	No existe infraestructura
Construcción de plazas cívicas (plataforma) y acceso en rio San Martin para reubicación	Rio San Martín	1,138.6	No existe infraestructura
Construcción de cancha de basquetbol en la col. Natividad en Metlatónoc	Metlatónoc	953.3	Fuera de rubro
IMPORTE TOTAL		12,134.6	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expediente técnico de obras.

El Síndico Procurador de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAM-SIN-FISMDF/002/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, está pendiente la aclaración del monto observado.

15-D-12043-14-0976-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,134,596.52 pesos (doce millones ciento treinta y cuatro mil quinientos noventa y seis pesos 52/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por ejercer Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), en la adquisición de fertilizantes y en 13 obras que no se encuentran consideradas en la Ley de Coordinación Fiscal, ni en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo, ni cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL para considerarse como proyectos especiales; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

9. El municipio destinó el 10.1% de los recursos del FISMDF 2015 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que rebasó el límite permitido para ejercer en proyectos de tipo complementarios y especiales, en virtud de que destinó el 66.4% de los recursos en ambos. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015
(miles de pesos)

Tipo de contribución	Núm. de obras y acciones	Importe Pagado	% del fondo
Directa	6	5,510.8	10.1
Complementarios	55	36,282.0	66.4
Desarrollo I., Gastos indirectos y Comisiones bancarias	2	724.4	1.3
Fuera de Rubro	14	12,134.6	22.2
TOTAL PAGADO	77	54,651.8	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra y expediente técnico de obra.

El Síndico Procurador de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAM-SIN-FISMDF/003/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

10. El municipio no reportó a la SHCP los informes trimestrales del Formato de Gestión de Proyectos, el Formato Nivel Financiero y los Indicadores de Desempeño sobre el fondo.

El Síndico Procurador de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAM-SIN-FISMDf/004/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El municipio no contó en el ejercicio fiscal 2015 con un Programa Anual de Evaluaciones, ni realizó la evaluación del desempeño del FISMDf establecida por la normativa.

El Síndico Procurador de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAM-SIN-FISMDf/005/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

12. El municipio no implementó las medidas necesarias en materia de transparencia y rendición de cuentas hacia su población, en virtud de que no informó del monto de los recursos recibidos del FISMDf 2015, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una de ellas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, tanto al inicio como al final del ejercicio.

El Síndico Procurador de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAM-SIN-FISMDf/006/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

13. En siete obras ejecutadas con recursos del FISMDf 2015 mediante la modalidad de adjudicación directa, no se justificó de manera suficiente la excepción a la licitación pública.

El Síndico Procurador de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAM-SIN-FISMDf/007/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

14. En las obras públicas pagadas con recursos del FISMDf 2015, los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas, las obras se encuentran concluidas, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

15. En 11 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDf 2015 de la muestra de auditoría, no se cuenta con las fianzas correspondientes de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.

El Síndico Procurador de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAM-SIN-FISMDf/008/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. En siete obras ejecutadas por administración directa con recursos del FISMDF 2015, antes de la ejecución de las obras, el municipio dispuso del acuerdo de ejecución que establece la normativa, y demostró tener la capacidad técnica y administrativa para la ejecución; asimismo, entregó las obras a las instancias correspondientes para su operación, las concluyó conforme a los plazos establecidos en los programas de ejecución y operan adecuadamente.

17. En las obras por Administración Directa, no participó el órgano interno de control del municipio, no se contrató la supervisión externa, ni los trabajadores fueron afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por los conceptos pagados de mano de obra como lo menciona la normativa aplicable.

El Síndico Procurador de Metlatónoc, Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. HAM-SIN-FISMDF/009/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Las adquisiciones y arrendamientos de cinco obras y una acción, pagadas con recursos del FISMDF 2015, se adjudicaron conforme a la normativa aplicable, fueron amparadas mediante contratos y pedidos, se entregaron en los tiempos estipulados, están asignados al personal del municipio, mediante el resguardo correspondiente y se encuentran en funcionamiento de manera adecuada.

Gastos Indirectos

19. El municipio destinó en el rubro de gastos indirectos 659.3 miles de pesos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados del FISMDF 2015, y fue aplicado en conceptos relacionados con los trabajos de verificación y seguimiento de las obras y acciones ejecutadas con recursos del fondo.

Desarrollo Institucional

20. El municipio invirtió en el rubro de desarrollo institucional 60.0 miles de pesos, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados del FISMDF 2015, y se destinó a la adquisición de Software y Hardware, acción encaminada al fortalecimiento de las capacidades de gestión del municipio en el ejercicio del gasto público y que fue convenida entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

21. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 54,651.8 miles de pesos y durante su administración no se generaron intereses y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 100.0%.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 76.5% (41,792.8 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en los dos grados de rezago social más altos (Alto y Muy Alto) y a la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de electrificación rural y de colonias pobres un total de 829.0 miles de pesos, que representan el 1.5 % de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 22.2% de los recursos gastados (12,134.6 miles de pesos) se aplicaron a proyectos que no están considerados en el Catálogo y no cuentan con la opinión favorable de la SEDESOL como proyectos especiales, ni corresponden a los rubros que se establecen en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 10.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 66.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 23 obras programadas de la muestra de auditoría, todas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Metlatónoc, Guerrero, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que aun cuando el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, lo destinado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio fue del 76.5% de lo gastado y se destinó el 10.1% a proyectos de contribución directa, el 22.2% se destinó a trece obras y una acción que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no se cumplieron con los porcentajes de inversión en Zonas de Atención Prioritaria (ZAP), obras y acciones de contribución directa y complementaria.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de julio de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	34.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF.	22.2
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	1.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	10.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	66.4

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias y presentó al Cabildo, para su análisis, el resultado sobre el Cumplimiento de Objetivos y Metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 12,134.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 54,651.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Metlatónoc, Guerrero, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 100.0% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal y de los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 12,134.6 miles de pesos, el cual representa el 22.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado Sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISDMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISDMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos; tampoco contó con el Programa Anual de Evaluación, ni se realizaron evaluaciones sobre los resultados del fondo, lo cual limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de mejora.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio invirtió 12,134.6 miles de pesos (22.2% de lo asignado) a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y no cuentan con la opinión favorable de esta dependencia federal para considerarse como proyectos especiales, tampoco corresponden a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Es importante mencionar que se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que el municipio destinó para estas áreas el 34.9% de lo asignado cuando debió ser al menos el 4.5%, de acuerdo con la fórmula establecida en la Ley de Coordinación Fiscal; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 10.1% cuando debió ser por lo menos el 70.0% de los recursos transferidos.

Cabe destacar que en el municipio, en conjunto se destinó el 1.5% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación).

En conclusión, el municipio de Metlatónoc, Guerrero, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMDF).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Metlatónoc, Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, apartado A, fracción I y 49, párrafo primero.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y sus dos acuerdos modificatorios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 14 de febrero de 2014, el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, respectivamente: Numeral 2.2, párrafo último.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.